

10701

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

124 JUN 2014 DE 010701

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sam022014

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte mediante documento de estudios previos determinó la necesidad de contratación para la vigencia 2014, el siguiente objeto: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS SISTEMAS MISIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE"**.

Que una vez realizados los estudios y documentos previos relativos a la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se determinó como modalidad de selección para llevarla a cabo, la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) numeral 2° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Título I, Numeral 2, Artículo 61 del Decreto 1510 de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, a partir del 20 de mayo de 2014, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el documento de Aviso de Convocatoria Pública de la Selección Abreviada de menor cuantía, el Proyecto de Pliego de Condiciones, y los Estudios y Documentos Previos.

Que en cumplimiento del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, mediante Resolución No. 009706 del 28 de mayo de 2014, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sam022014, y se señaló el objeto del contrato, la modalidad de selección correspondiente, el cronograma del proceso, el lugar físico y/o electrónico en que se pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, y la convocatoria para las veedurías ciudadanas, así como la indicación del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte ha estimado como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1.200.737.960)**

incluidos los tributos, costos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. Los recursos para atender el objeto de esta contratación provienen del presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondientes a la vigencia 2014, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 32214 del veinticinco de febrero de 2014 y 34814 de 12 de marzo de 2014. El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, el día 11 de junio de 2014, a las 11:00 a.m. la entidad realizó la diligencia de cierre del proceso, recibíendose la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL E-SERVICES SUPER TRANSPORTE**

Que una vez revisados los sobres presentados por el proponente, se realizó la evaluación de los requisitos de habilitación jurídica, técnica y financiera, así como los puntajes asignados, cuyo informe consolidado fue publicado en la página del SECOP – Portal Único de Contratación el día 16 de junio de 2014, el cual contiene la siguiente información:

CONSOLIDADO EVALUACION

NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACION FINANCIERA	RESULTADO FINAL
UNION TEMPORAL E-SERVICES SUPER TRANSPORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CRITERIOS Y COMENTARIOS A LA EVALUACION

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN			
PARÁMETRO	EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN ECONÓMICA		Ponderación	30
EVALUACIÓN TÉCNICA		Ponderación	60
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		Ponderación	10
TOTAL: 100 PUNTOS			

Verificada la información el proponente UNION TEMPORAL E-SERVICES SUPER TRANSPORTE cumple con todos los requisitos que ha exigido la Superintendencia de Puertos y Transporte en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAM022014, alcanzando cien puntos de cien posibles.

Que luego de vencerse el término de traslado concedido a los proponentes para realizar observaciones al informe de verificación, evaluación y calificación, establecido en el cronograma del pliego de condiciones, no se presento ninguna observación.

Que conforme a lo anterior y previo análisis de la capacidad jurídica, técnica y financiera, de conformidad con lo establecido en los postulados que rigen la función administrativa, dando cumplimiento a los criterios establecidos en los Pliegos de

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sam022014

Condiciones y por recomendación del equipo evaluador, por ajustarse a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, establecidos en el Pliego de Condiciones y demás normas concordantes, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía sam022014, debe adjudicarse a la empresa UNION TEMPORAL E-SERVICES SUPER TRANSPORTE

Que en mérito de lo expuesto el Secretario General:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sam022014, cuyo objeto consiste en: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS SISTEMAS MISIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE”**., a la UNION TEMPORAL E-SERVICES SUPER TRANSPORTE, por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.199.940.630)**, incluido el IVA y los tributos, costos directos e indirectos y gastos que se generen en la ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Los compromisos contractuales que se deriven de este Proceso de selección abreviada de menor cuantía sam022014, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 32214 del veinticinco de febrero de 2014 y 34814 de 12 de marzo de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada en los términos y formas establecidas en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los proponentes no favorecidos el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones del Proceso de selección abreviada de menor cuantía sam022014.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C, a los

24 JUN 2014

010701

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

NELSON MIGUEL JAIME OLAYA
Secretario General